

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA:

Art. 1) APRUEBASE la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. Guilo Ricardo Daniel, DNI 8411814, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza Nro 45/92 en favor de la Municipalidad de Las Varillas del inmueble que se describe a continuación: LOTE NUMERO SIETE de la Manzana Veintitres "c", que consta de doce metros de frente al sud-oeste, sobre calle Brasil (Hoy Av. de los Inmigrantes) por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando; al Sud-oeste con calle Brasil (hoy Av. de los Inmigrantes) al Sud-este con parte del lote número seis; al Nor-este con parte del lote Nro catorce y al nor-oeste con el lote nro. ocho, Inscrito en el Registro General de la Provincia en matrícula Nro 265321.

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la fideicomisaria Sra. ARRIAGA, Silvina Susana, DNI 18.571.386, que le corresponden como adjudicataria en el Sistema Municipal de Viviendas. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la fideicomisaria, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a la fideicomisaria, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 9 de Agosto de 1993, el cual pasa a formar parte de la presente ordenanza

ORDENANZA N: 44/93

FECHA DE SANCION:

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 241 DEL 29/11/93